



CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

**ACUERDO N° 005 - 2011 - G.R. PASCO/CR**

Cerro de Pasco, 19 de Enero de 2011.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día diecinueve de enero del año dos mil once, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

**VISTO:**

OFICIO N° 026-2011-G.R.PASCO/PRES, de fecha 18 de enero de 2011, INFORME LEGAL N° 004-2011-GR.PASCO/DRA, de fecha 13 de enero de 2011, INFORME N° 001-2010-P-CT-GOREPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la Gestión Pública Regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región; en merito al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la gestión regional es parte de la gestión pública del Estado, lo cual implica el redimensionamiento gradual del gobierno nacional, la transferencia continua de competencias y funciones a los gobiernos regionales y locales, fortaleciendo sus capacidades e incrementando sus recursos; el respeto en materia de sus competencias constitucionales y exclusivas, la coordinación y complementariedad respecto de las competencias compartidas; y la creciente integración espacial de ejes de desarrollo; en merito al artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante el OFICIO N° 0026-2011-G.R.PASCO/PRES, el Presidente Regional solicita Declarar en Situación de Emergencia Administrativa Económica y Financiera al Gobierno Regional Pasco, por el estado crítico situacional en que se encuentra, a fin de proteger los bienes y recursos institucionales, luego de evidenciado la existencia de una serie de irregularidades respecto al acervo documentario y bienes físicos, por lo que debe adoptarse las medidas que el caso amerite, tal como lo dispone las normas legales vigentes;

Qué, con el INFORME LEGAL N° 004-2011-GR.PASCO/DRAJ, el Director Regional de Asesoría Jurídica, emite la opinión legal, que mediante Acuerdo de Consejo Regional se Declare en Situación de Emergencia Administrativa, Económica y Financiera al Gobierno Regional Pasco, a fin de tomar las medidas correctivas, basado en el Informe de la Comisión de Transferencia

Que, mediante INFORME N° 001-2010-P-CT-GOREPA, el Presidente de la Comisión de Transferencia da a conocer la situación del Gobierno Regional y del trabajo realizado por la Comisión, en los aspectos financiero, administrativo y del





CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PASCO

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

"AÑO DE LAS BODAS DE ORO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"

**ACUERDO N° 005 - 2011 - G.R. PASCO/CR**

estado de las obras, de lo que se concluye la difícil situación económica, financiera y administrativa con que la nueva gestión ha recibido la institución, lo que afecta gravemente la marcha institucional y la ejecución de las obras, de las cuales existen responsables;

Que, evidenciado que uno de los problemas de mayor trascendencia que se encontró al asumir la presente gestión, es el desorden administrativo y financiero verificado en el procedimiento de Transferencia a través de la Comisión que para esos efectos se instaló, esencialmente la caótica situación de los recursos en general, la difícil situación económica de la institución y al estado de las dependencias directamente vinculadas, haciendo imperativo que se tomen medidas inmediatas y directas, que conlleven a la solución de dichos problemas;

Que, en tal medida es necesario cautelar los intereses del Gobierno Regional, para lo cual es imprescindible Declararlo en Situación de Emergencia Administrativa, Económica, Financiera y Técnica, con el propósito esencial de hacer los cambios que fueran necesarios para optimizar los recursos y darle la funcionalidad respectiva;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno:

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.- DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA al Gobierno Regional Pasco**, por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios y pueda hacerse los cambios que fueran necesarios para optimizar los recursos y funcionalidad de la institución

**SEGUNDO.- FACULTESE** al Ejecutivo a efectuar las acciones que sean necesarias para la gestión, defensa y cautela de los derechos e intereses del Gobierno Regional.

**TERCERO.- INSTAR** al Ejecutivo el cumplimiento cabal de los artículos precedentes bajo su entera responsabilidad funcional.

**CUARTO.- PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente para el conocimiento de la región, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 42° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
*[Signature]*  
Lic. Victor R. CARBAJAL MARCELO  
CONSEJERO DELEGADO